

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado del ejecutado aporta la constancia que da cuenta que el poder fue otorgado mediante mensaje de datos, conforme con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jorge Enrique Mafla contra Mauricio Alejandro González Soto, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00149- 00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 2º del artículo 301 del CGP y en consecuencia se tendrá a Mauricio Alejandro González Soto, como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto como así lo dispone la norma en cita.

Los tres (3) días para retirar los anexos correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, dentro de los cuales la demandada o su abanderado judicial podrán solicitar el acceso al expediente virtual, vencidos los cuales comenzarán a correr de manera concomitante los términos de ejecutoria del auto, para pagar y el del correspondiente traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la misma norma.

Así las cosas, se reconoce personería al abogado Juan Felipe Alvarán Acevedo portador de la T.P. 388.858 del CSJ, para representar los intereses del ejecutado, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 148 del 31/08/2023. evv.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8d8a7f9e322ec72b331e37e9e7e0c25025d52725478d02dc71222f1e01bbfe**

Documento generado en 30/08/2023 03:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>